

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1986.

Vistas las presentes actuaciones de Superintendencia N° 1.144/83, caratuladas: "Cámara Criminal y Correccional s/ solicita prórroga para dictar sentencia", y

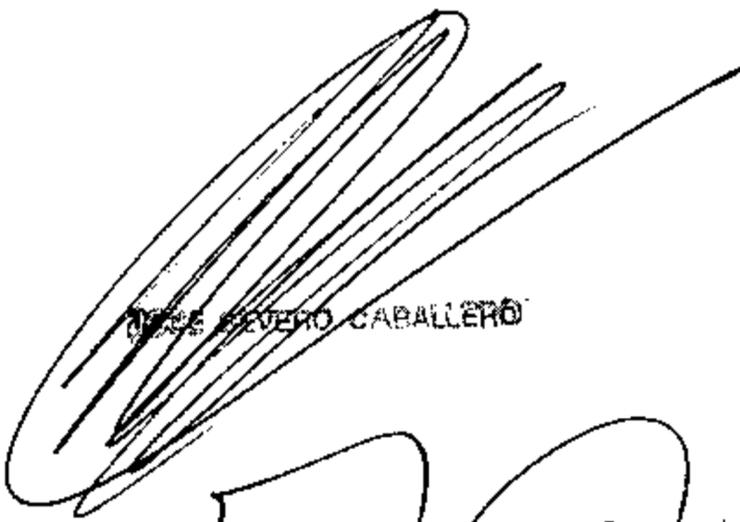
CONSIDERANDO:

1°) Que de acuerdo con lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional / -Sala II-, y en atención a las particularidades del caso expuestas a fs. 59, con el objeto de lograr una mejor administración de justicia y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

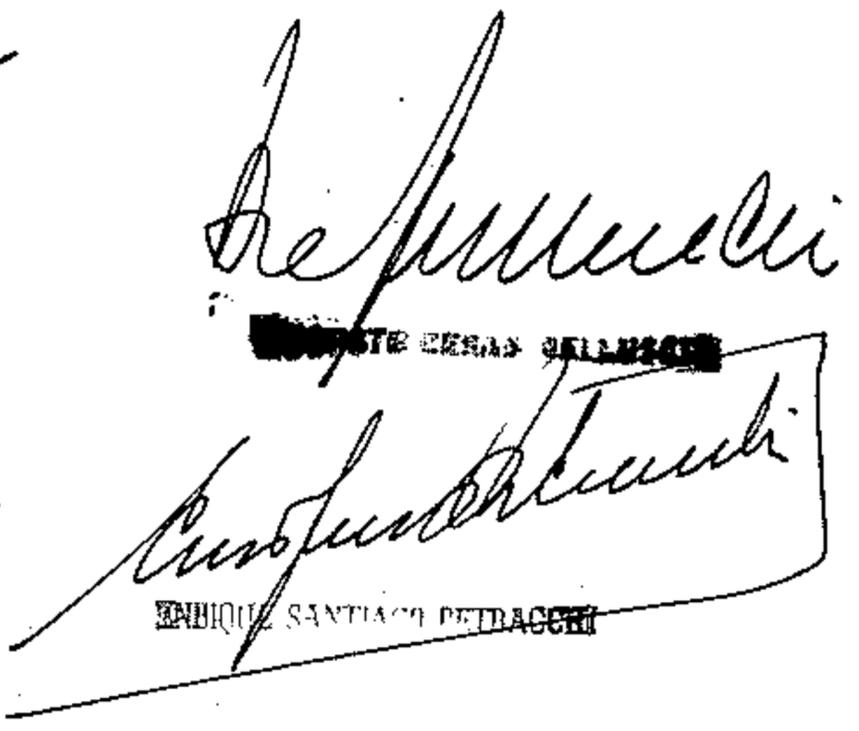
SE RESUELVE:

Conceder a la Sala Segunda de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, una ampliación de noventa (90) días del plazo para dictar sentencia en las causas mencionadas a fs. 59, contados a partir del vencimiento del plazo original.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

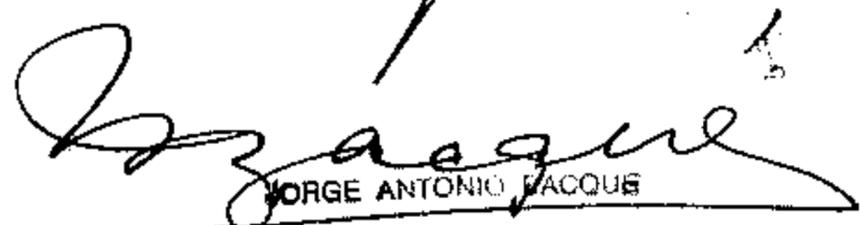


JOSÉ SEVERO CABALLERO



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



JORGE ANTONIO MACQUE